



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 332/2025

### DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA

Paillaco, 18/03/2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto Nº 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; La Resolución Exenta Nº 5630 de 2021 que fija tiempos estándares para las actividades asociadas a la inscripción en el listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales; la Resolución Exenta 2.084 de 2013 que actualiza el sistema de inscripción en listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga Resolución Nº 5.903/2008; la Resolución Nº 5.025 de 2009 que establece alcance del programa de aseguramiento de calidad en fábricas o elaboradoras de alimentos y suplementos para animales y fábricas de ingredientes de origen animal destinados a la alimentación animal; la Resolución Nº 6.612 de 2018 que establece la nómina y garantía de ingredientes a ser usados en la fabricación de alimentos o suplementos para animales; la Resolución Nº 5.580 de 2005. Establece requisitos para el funcionamiento de fábricas y plantas elaboradoras de alimentos y suplementos para animales; Las Resoluciones Exentas Nº 7 y 8 de la Contraloría General de la República de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta Nº 2.433 de 27 de abril de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y deroga Resoluciones que indica, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta RA Nº 240/15/2025 del 10 de enero de 2025 que encomienda funciones directivas.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que, los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que, los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Paillaco e ingresada con fecha 29 de agosto de 2024.

#### RESUELVO:

1. Inscríbase en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro y actividad(es) que se señala(n):

<b>Razón Social de la empresa</b>	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LOS ESTEROS SPA
<b>Nº y Fecha de Resolución Sanitaria</b>	R.E. Nº 1614488027 del 23/02/2017 R.E. Nº 1614488023 del 23/02/2017

<b>RUT</b>	76.396.801-4
<b>Dirección, Comuna, Región</b>	KM. 3.5 CAMINO LOS LAGOS A PANGUPULLI S/N, FDO MISION LT A 3 Y A 2 EL CUATRO, LOS LAGOS , REGION DE LOS RIOS
<b>Representante Legal</b>	ESTEBAN ENRIQUE FERNANDEZ AROS
<b>Número Oficial de Registro LENA</b>	LR 02-001N

<b>ACTIVIDAD (ES)</b>
FÁBRICA DE SUPLEMENTOS NO MEDICADOS PARA PERROS, GATOS, CUYES Y ROEDORES SIN INGREDIENTES DE ORIGEN ANIMAL.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DANIEL ANDRES ESCOBAR ROJAS**  
**JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL PAILLACO**

MKO/CTH

Distribución:

- Gonzalo Ignacio Beltran Arriagada - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Joel Ernesto Castro Cea - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Rodrigo Esteban Zagal Arenas - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Maria Pilar Cerna Sobarzo - Medico Veterinario Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=173793376&hash=6f1ba>